

RESOLUCIÓN N° 309/2.020

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA PLANILLA DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”

Asunción, 28 de Agosto de 2020

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Memorando DGDP N° 20/2020, de fecha 27 de agosto de 2020, donde se hace referencia a la planilla de Gastos de Representación del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y;

CONSIDERANDO: Que en el Memorando citado se solicita la modificación de la planilla de pago de Gastos de Representación de la Institución, a efectos de excluir de la misma al C.P. Francisco Alfredo Romero Formigli, con C.I.C. N° 1.683.519.-, quien se venía desempeñando como Director Interino de la Dirección de Contrataciones, el cual pasará a desempeñar otras funciones, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución IPTA N° 292/2020, de fecha 19 de agosto del año en curso.

Que, en dicho Memorando se solicita igualmente se autorice la inclusión en la planilla de pago de Gastos de Representación, al Lic. Ramiro José Sánchez Giménez, con C.I.C. N° 2.462.590.-, funcionario trasladado temporalmente al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), el cual fue designado Director Interino de la Dirección de Contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución citada en el párrafo precedente.

Que, el “**CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2020**”, aprobado por la Ley N° 6469/2020 “**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**”, define al rubro 113 “Gastos de Representación” como: “Remuneración adicional inherente al cargo y accesorio al sueldo o dieta de funcionarios públicos quienes ocupan efectivamente cargos que conllevan la representación legal de la Institución en que cumplen sus funciones, salvo el caso de los cargos directivos interinos vacantes y/o comisionados a ocupar dichos cargos. El anexo del personal identificará los mencionados cargos y los mismos no podrán ser modificados o asignados a otro cargo”.



Ing. Agr. César Espínola
Director General de Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

...///

RESOLUCIÓN N° 304 /2.020

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA PLANILLA DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”

...///

Que, el Decreto N° 3.264/2020, “**QUE REGLAMENTA LA LEY 6.469, DEL 2 DE ENERO DE 2020 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020»**”, Anexo “A”, Guía de Normas y Procesos del PGN 2020, dispone en su artículo 125°, “**Gastos de Representación**”: Conforme a la Ley N° 6469/2020, el personal que percibe Sueldos (111 y 161) o Dietas (112), podrá percibir Gastos de Representación (113 y 162), expresamente identificado y asignado al cargo en el Anexo del Personal del presupuesto y la estructura orgánica de la Entidad donde presta servicios. **Esta remuneración no podrá ser abonada al funcionario cuando deje de ocupar el cargo.** El Gasto de Representación podrá ser **asignado al personal traslado temporalmente** o en proceso de traslado o trasladado para ocupar efectivamente el cargo en la Entidad de destino y al funcionario, designado por disposición legal en carácter de interino en caso de vacancia del titular, que no perciba esta remuneración. Esta remuneración no se podrá abonar al personal contratado.

Los cargos de funcionarios que perciben Sueldos más los Gastos de Representación aprobados conforme al Anexo del Personal de la Ley N° 6469/2020, no podrán percibir asignaciones en concepto de remuneraciones extraordinarias por recargos de horas de trabajo que excedan la jornada legal.

El Gasto de Representación no podrá ser liquidado a través del Objeto del Gasto 199 “Otros Gastos de Personal, en ningún caso.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por Providencia MEI.N°109-602 de fecha 28/08/2.020, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXCLUIR de la planilla de Gastos de Representación del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), al **C.P. Francisco Alfredo Romero Formigli, con C.I.C. N° 1.683.519.-**, funcionario del Personal Permanente de esta Institución, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución, a partir del 19 de agosto del año en curso.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECI
Presidente
...///

RESOLUCIÓN N° 309/2.020

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA PLANILLA DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”

...///

Artículo 2°.- ASIGNAR Gastos de Representación al **Lic. Ramiro José Sánchez Giménez**, con **C.I.C. N° 2.462.590.-**, funcionario trasladado temporalmente al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en la Categoría S84 “Director”, del Objeto del Gasto 113 “Gastos de Representación”, Programa 1: Programa Central, Fuente de Financiamiento 10, “Recursos Ordinarios” del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con antigüedad del 1 de septiembre del año en curso.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente